



SAN LUIS, 03 JUL 2020

VISTO:

El aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, a través del DNU N° 297/20 y, posteriormente, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, a través del DNU N° 520/20;

El EXP-USL: 3403/2020, en el cual obran las Resoluciones del CD N° 18/20 y CD N° 19/20 por las que se aprueban las pautas generales académicas para la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en el marco de la Resolución CD N° 39/20, y

La ACTU-USL: 2342/2020, glosada al Expediente antes indicado, por la cual la Secretaría Académica de la Facultad eleva un Anteproyecto para reglamentar las mesas de exámenes presenciales generales de Agosto y Setiembre de 2020, dispuestas por Resolución CS N° 55/20.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 39/20, el Consejo Superior aprobó un Plan de Contingencia para abordar la situación coyuntural que implica la adecuación de modalidades de enseñanza desde un sistema presencial hacia un sistema no presencial, atendiendo las necesidades de los y las estudiantes.

Que por Resolución CD N° 18/20, el Consejo Directivo estableció pautas generales académicas previstas en el marco de la no presencialidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el gobierno nacional y de acuerdo con lo reglamentado por la Resolución CS N° 39/20.

Que por el Artículo 7° de la Resolución CD N° 19/20 se establecieron dos Turnos de Exámenes no presenciales para estudiantes egresables, en los meses de Junio y Julio de 2020 respectivamente, los que se implementaron bajo un protocolo de acción establecido por el Artículo 8° de la misma Resolución.

Que, en este marco, se conformaron 24 mesas de exámenes para estudiantes egresables, desarrollándose las mismas con normalidad en los meses de Junio y Julio del corriente año.

Que el Consejo Superior redefinió el Art 8° de la Resolución CS N° 39/20, por el cual se suspendían los turnos Generales y Especiales de Exámenes establecidos por Calendario Académico, dando lugar a la Resolución CS 55/20 que establece: "*Disponer en el marco de lo establecido por la Resolución CS N° 39/20 Art. 8, la implementación de un turno General de Examen, cuyo primer llamado se desarrolle entre el 10 y 21 de agosto y el segundo llamado entre el 7 y 18 de septiembre. Estos exámenes se tomarán con la modalidad presencial y sólo excepcionalmente, en forma virtual*".

Que, del seguimiento continuo y articulado que se realiza entre el equipo de Secretaría Académica de la Facultad y las autoridades de Departamentos, las coordinaciones de las carreras, agrupaciones estudiantiles y con equipos docentes, resulta oportuno avanzar en la implementación de una metodología consensuada para la implementación de las mesas de exámenes presenciales.

Corresponde a Resolución CD N° 040 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que la Secretaria Académica de la Facultad eleva un anteproyecto para reglamentar la implementación de las mesas de exámenes generales presenciales, como resultado de lo indicado en el considerando anterior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, luego de debatir el anteproyecto aconseja su aprobación, en general y en particular con las modificaciones propuestas.

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual ordinaria del día 02 de Julio de 2020, resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto con los cambios y adecuaciones establecidas en dicha sesión.

**Por ello, en su sesión del día 02 de julio de 2020, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para la implementación del turno General de Examen determinado por Resolución CS N° 55/20, las siguientes fechas y modalidades:

Turno General Agosto Septiembre

Primer llamado: 10 de agosto al 14 de agosto de 2020.

Inscripción Vía Web: 27 de julio al 31 de julio de 2020.

La inscripción se podrá realizar cualquier día de la semana, independientemente del día específico del examen final.

Semana de Consulta Virtual: 3 de agosto al 7 de agosto de 2020.

Modalidad de Examen: Presencial.

Segundo llamado: 14 de septiembre al 18 de septiembre de 2020

Inscripción Vía Web: 31 de agosto al 4 de septiembre de 2020.

La inscripción se podrá realizar cualquier día de la semana, independientemente del día específico del examen final.

Semana de Consulta Virtual: 7 de septiembre al 11 de septiembre 2020.

Modalidad de Examen: Presencial.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las consultas se realizarán en forma no presencial. Las fechas, horarios y modalidad de las consultas se deberán difundir a través de los medios utilizados por las distintas Cátedras y/o Áreas, Departamentos y Facultad, para conocimiento de los y las estudiantes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los/as estudiantes inscriptos/as para rendir en alguno de los turnos y que se encuentren fuera de la provincia o pertenezcan a los grupos de riesgo, estén embarazadas, sean mayores de 60 años, o tengan a cargo el cuidado de adultos mayores o personas menores de edad, podrán solicitar rendir el examen empleando la modalidad no presencial, mediante la presentación de la nota establecida en el ANEXO I de la presente Resolución, con todos los datos allí solicitados, firmada y enviada posteriormente en formato digital legible a la dirección de correo electrónico: exámenes.fmn@gmail.com.

Corresponde a Resolución CD N° 040 20



La nota y la documentación solicitada en el indicado ANEXO I deberán ser presentadas hasta el 31 de julio de 2020, para el primer llamado, y hasta el 4 de septiembre de 2020, para el segundo llamado.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Académica y Secretaría General para que, conjuntamente con las Direcciones de los Departamentos, instrumenten la organización de todos los aspectos relativos a la implementación del Turno de Examen, de aquellos que surjan como resultado de la aplicación de los protocolos de bioseguridad vigentes al momento de la toma de exámenes y de los particulares que se originen en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 55/20 y todas las normativas que de ésta se deriven.

ARTÍCULO 5°.- Recomendar, para el caso del Turno General de Examen presencial previsto en la presente Resolución, se utilice la modalidad de examen **escrito**, cuando el número de inscriptos a una materia sea superior a 5 estudiantes.

ARTÍCULO 6°.- Seguir el procedimiento establecido en el ANEXO II de la presente Resolución, para el caso excepcional de la modalidad de examen no presencial, previsto en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los estudiantes podrán comunicarse al correo electrónico institucional: exámenes.fmn@gmail.com, a los fines de resolver cualquier inconveniente que surja en torno a su inscripción a los turnos de exámenes previstos en el Art. 1° de la presente y debido al distanciamiento social, preventivo y obligatorio, al periodo de receso establecido y a la recomendación de no ingresar a la Universidad hasta la fecha del examen final.

ARTÍCULO 8°.- La efectiva implementación del turno general de examen previsto en la presente disposición, quedará supeditada a la evolución local de la pandemia y a la homologación de los protocolos de la Universidad por parte de la máxima autoridad sanitaria de la jurisdicción u otro organismo nacional sanitario.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RESOLUCIÓN CD N° **040 20**

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL

Dra. A. Mabela ORTIZ
Decana
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

ANEXO I

SOLICITUD DE MESA NO PRESENCIAL PARA ESTUDIANTES

San Luis, / /2020

Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales
Universidad Nacional de San Luis
Dra. A. Marcela Printista
S_____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar mesa de examen final no presencial, según Resolución CD N° /20, para rendir la asignaturacorrespondiente al año de la carrera: según plan de estudio

Justifica la solicitud de no asistir de manera presencial al examen:

Para ello, se adjunta la documentación respaldatoria que certifica tal situación.

A la espera de una respuesta favorable la saludo con atenta y distinguida consideración.

Firma y Aclaración del Solicitante

Número de Registro:

DNI:

Contacto de teléfono:

Contacto de correo electrónico:

Dra. A. Marcela PRINTISTA
Decana
FCF-Mat. UNLSL

Ing. Gustavo BRAUTLER
Secretario General
FCF-Mat. UNLSL

Corresponde ANEXO I Resolución CD N°

040 20



ANEXO II

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE NO PRESENCIALIDAD, PARA EL TURNO GENERAL DE EXÁMEN AGOSTO SETIEMBRE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

1. ANTES DEL EXAMEN

- a) El/la estudiante deberá inscribirse por el Sistema Académico a la/s asignatura/s a rendir.
- b) El/la estudiante, enviará la nota de solicitud de mesa no presencial, indicada en el ANEXO I de la presente Resolución, completada, firmada y en formato digital legible, al correo electrónico exámenes.fmn@gmail.com.
- c) Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Secretaría Académica de la Facultad, notificará por correo electrónico a el/la estudiante la aceptación o rechazo de la solicitud de mesa no presencial hasta 3 días hábiles contados a partir de la finalización de la fecha de inscripción.
- d) Secretaría Académica de la Facultad remitirá al/la Director/a del Departamento correspondiente, la lista de los/as estudiantes en condiciones de rendir el examen final en modalidad no presencial, para su notificación al/a la Presidente del tribunal examinador respectivo.
- e) El/la Presidente del tribunal examinador, deberá acordar con los/as estudiantes el día, hora, metodología y plataforma para la realización de la/s consulta/s previas al examen, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.
- f) El/la Presidente deberá informar y acordar con los/as vocales y los/as estudiantes el día, hora, metodología y plataforma a utilizar durante el examen no presencial. Esta metodología deberá incluir las alternativas, ante problemas de conectividad, que puedan ocurrir durante el examen.
- g) El/la Presidente del tribunal examinador deberá contar con el número de teléfono de contacto de los/as estudiantes inscriptos/as y aceptados/as a rendir en modalidad no presencial, como así también los/as estudiantes deberán contar con el número de teléfono del/la Presidente.

2. DURANTE EL EXAMEN

- a) Los/las estudiantes deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Presidente del tribunal en el apartado anterior 1. f).
- b) Ante la interrupción de un examen por problemas propios de la no presencialidad, el/la Presidente se comunicará por teléfono con el/la estudiante o viceversa, para dar solución al problema, de acuerdo a la metodología definida previamente en el punto 1.f).
- c) Una vez culminado el examen, el tribunal deberá indicarle al/la estudiante la modalidad de entrega/comunicación de la nota.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

3. DESPUÉS DEL EXAMEN. Funciones de el/la PRESIDENTE

- a) El/la Presidente del tribunal examinador deberá cargar la nota de el/la estudiante al sistema de alumnos SIU GUARANI, siguiendo la operatoria normal prevista para la mesa general de examen, prevista en modalidad presencial.
- b) En caso de que todo o parte del tribunal examinador no hubieran participado en forma presencial, el/la Presidente deberá enviar el acta en formato PDF mediante un correo electrónico con el asunto "ACTA DE EXAMEN" a la dirección: exámenes.fmn@gmail.com de la Secretaría Académica de la Facultad.
- c) Una vez que sea posible la concurrencia física de los/las integrantes del tribunal examinador para la firma de tal acta, el/la Presidente de dicho tribunal entregará el acta en formato papel y con las firmas correspondientes, para que se finalice el acto administrativo correspondiente.



Dra. A. Marcela PRINTISTA
E-1103



Ing. Gustavo DE ALLEN
Secretario General
FCHMN UNLSL